REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO – Sistema Oral
YOPAL - CASANARE

AVISO

El **Juzgado Primero Administrativo de Yopal – Casanare** avisa a la comunidad en general del Municipio de Trinidad, Casanare la existencia del siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE: ARLEY DARIO RATIVA TAPIAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TRINIDAD Y OTROS
RADICADO: 85001-33-33-001-2018-00100-00

La pretensión de la referida demanda es la siguiente:

Que se declare la nulidad parcial del acuerdo municipal 014 de diciembre de 27 de 2017, emanado del Concejo Municipal de trinidad, sancionado por el señor Alcalde del Municipio de Trinidad el día 27 de diciembre de 2017, publicado en cartelera el día 28 de diciembre de 2017 y revisado por la Gobernación de Casanare en el mes de enero e 2018, donde se hace por parte de la Gobernación observaciones de inconstitucionalidad frente al acto administrativo.

Mediante auto de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018), se admitió demanda y ordena informar a la comunidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 171 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, cualquier ciudadano de la comunidad podrá intervenir en el desarrollo de este proceso radicado con el No. 2018-00100, y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la secretaría del juzgado, ubicada en la Carrera 14 No. 13-60 piso 2, Palacio de Justica de Yopal.

El presente aviso se fija en la página web de la Rama Judicial, hoy dos (02) de mayo de 2018.

IVÁN ROBLES CONTRERAS
Secretario